



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**DECRETO No.**  
**LXVII/ABDEC/0309/2022 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se abroga el Decreto No. LXV/EXDEC/0349/2017 V P.E., expedido con fecha 12 de julio de 2017 y publicado en la edición número 56 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, correspondiente al sábado 15 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efectos los actos realizados para la implementación del Decreto a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Decreto No. 1039/2015 I P.O., publicado en la edición número 91 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al sábado 14 de noviembre de 2015 y todos los actos y autorizaciones llevados a cabo con fundamento en dicho Decreto, continúan vigentes en los



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVII/ABDEC/0309/2022 I P.O.

términos establecidos en los mismos, salvo por lo previsto en el siguiente artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se deroga la Sección Quinta del Decreto No. 1039/2015 I P.O., publicado en la edición número 91 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al sábado 14 de noviembre de 2015. Cualquier modificación que se pretenda realizar a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A de C.V., en cuanto a su composición accionaria y, en general, su organización, deberá realizarse en los términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVII/ABDEC/0309/2022 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA  
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA  
LUCERO